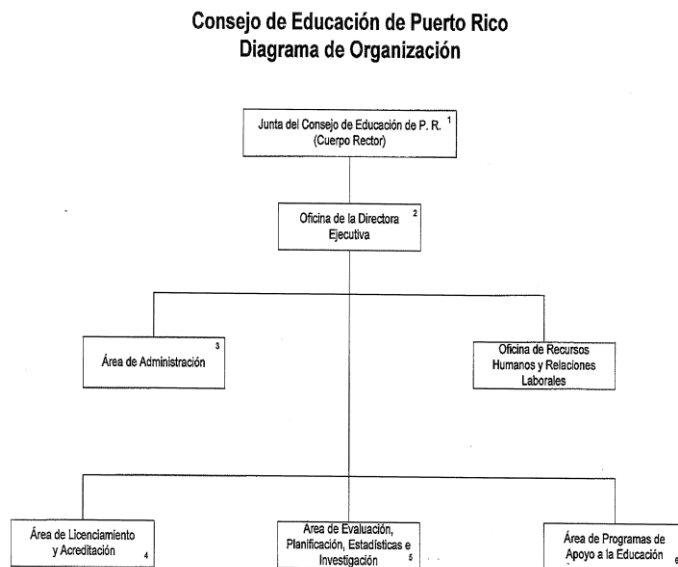


INTRODUCCIÓN

El Plan de Reorganización Núm. 1 (PR 1) de julio de 2010 ordenó la consolidación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) y el Consejo General de Educación (CGE), transformándolos en el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR). El CEPR tiene la encomienda de fomentar y promover la diversidad en la educación en Puerto Rico para, de esta forma, desarrollar un sistema educativo altamente competitivo y orientado a preparar a los estudiantes a afrontar los requerimientos cambiantes del mundo laboral. El CEPR comenzó a operar como Agencia el 20 de junio de 2011 cuando se constituyó el quorum mínimo necesario se su Cuerpo Rector. En términos fiscales comenzó el 1ro de julio de 2011.

A continuación el Organigrama del CEPR, según aprobado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto:



Funciones programáticas

Área de Licenciamiento y Acreditación

Entre las funciones del CEPR se destaca la responsabilidad que se le encomienda de otorgar licencia a las instituciones educativas que operan en Puerto Rico. Este requisito es aplicable a todas las Instituciones de Educación Básica (IEB) y Superior (IES) en los sectores público y privado que ofrecen en Puerto Rico grados o cursos para créditos conducentes a grados, diplomas, certificados, títulos u otros reconocimientos académicos oficiales. Las licencias que otorga el CEPR a las instituciones educativas resultan de la evaluación que se realice de los requisitos mínimos de calidad, según establecidos en los Artículos 11 y 12 del PR 1.

La función de licenciamiento que se le otorga al CEPR, contempla los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación postsecundaria, que incluyen programas técnico-vocacionales y universitarios.

Conforme el PR 1, es también aplicable a todas las escuelas públicas de nivel elemental y secundario para lo cual se dispuso un periodo de integración de cinco (5) años.

De otra parte, el Consejo, tiene la autoridad según lo establece el Art. 13 del PR 1, para acreditar las instituciones de Educación Básica, proceso que es de carácter voluntario para las privadas, pero que la ley estableció como obligatorio para las públicas adscritas al Departamento de Educación de Puerto Rico. Éstas deben obtener su acreditación en un periodo de siete (7) años a partir de la obtención de su licencia.

Área de Programas de Apoyo a la Educación

El CEPR administra varios programas estatales de asistencia económica a estudiantes postsecundarios, los cuales ofrecen ayuda económica para pagar los costos de estudios. El financiamiento de éstos proviene del **Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios**, creado por la **Ley Número 435 del 2004**, la cual provee una asignación mínima de \$25 millones por año fiscal. Los programas benefician a unos 73,000 estudiantes con necesidad económica, matriculados en instituciones postsecundarias. Además, algunos requieren que el estudiante tenga determinado promedio académico para ser elegible.

Área de Evaluación, Planificación, Estadísticas e Investigación

El CEPR promueve la recopilación de estadísticas y la investigación sobre asuntos relacionados con la educación con miras a desarrollar políticas públicas sustentadas sobre investigaciones realizadas, ya sea por personal del propio Consejo o por entes externos.

Además, el CEPR coordina en Puerto Rico el proceso para que las instituciones postsecundarias sometan al Departamento de Educación Federal los datos requeridos en los formularios del *Integrated Postsecondary Education Data System* (IPEDS). El informar estos datos es un requisito para mantenerse elegibles para recibir fondos federales de asistencia económica a estudiantes (Título IV del HEA). Estos formularios proveen información vital al CEPR sobre las instituciones postsecundarias que operan en la Isla, incluyendo datos sobre matrícula, egresados, facultad, recursos financieros, entre otros.

Oficina de Fondos Federales

Como agencia estatal responsable de la educación superior, el CEPR administra una asignación anual del Departamento de Educación Federal proveniente del Título II

Parte A Sub-parte III de la ley *No Child Left Behind* de 2001. Los fondos que se reciben se distribuyen mediante un proceso competitivo para financiar proyectos de desarrollo profesional para maestros y directores escolares, propuestos por consorcios elegibles constituidos por instituciones de educación superior (facultad de preparación de maestros, y facultad de artes o ciencias) y distritos escolares de alta necesidad.

La Oficina de Asuntos Federales tiene dentro de sus responsabilidades la coordinación del proceso de convocatorias para someter propuestas bajo el referido Programa NCLB, que incluye la revisión de los formularios para el proceso de la Evaluación Externa de Proyectos; aprobar los planes de evaluación de esos proyectos y verificar su cumplimiento; analizar los informes de ejecución e informes de evaluación externa que someten los proyectos; preparar informes sobre fondos y logros del Programa, entre otros.

La mayoría de las funciones antes descritas eran esencialmente realizadas por los anteriores CESPR y el CGE. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el PR 1, al CEPR se le han delegado otras tareas o funciones adicionales vitales para la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la educación, entre las que se destaca el licenciamiento y la acreditación de las escuelas públicas.

La siguiente tabla ilustra el número de instituciones que licencia el CEPR.

Nivel	Sector		Total
	Público	Privado	
Kinder a 12mo	1,460	847	2,307
Post secundario no universitario	6	428	434
Unidades de instituciones de educación superior	19	121	140
Total	1,485	1,396	2,881

Asuntos de Transición

El CEPR se encuentra al momento de radicar este Informe trabajando con los siguientes procesos:

Planes de Clasificación y Retribución

El PR 1 transfirió al nuevo CEPR los empleados que estaban adscritos a los anteriores CESPR y CGE. La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de los Recursos Humanos (OCALARH) está trabajando en el

desarrollo de los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza del Consejo de Educación de Puerto Rico.

El 12 de septiembre de 2012 el CEPR entregó los Formularios de Descripción de Puesto conforme a las recomendaciones presentadas por el equipo de especialistas de la OCALARH. El proyecto se encuentra en la etapa de estudio y análisis de todos los formularios de descripción de puestos con el propósito de identificar los diferentes tipos y niveles de trabajo que se realizan en el Consejo. Luego se agruparán los puestos y funciones estudiadas en grupos ocupacionales, áreas de trabajo, series de clases y clases de puestos, tomando como base la naturaleza del trabajo, su nivel de complejidad, responsabilidad y autoridad.

Reglamentación

El PR 1 dispone que los reglamentos, determinaciones, resoluciones, u otras disposiciones normativas en vigor al momento de la aprobación del Plan se mantengan hasta que el CEPR las derogue, sustituya o modifique. El CEPR se encuentra trabajando en la revisión o adopción de los siguientes reglamentos:

1. Reglamento Licenciamiento Instituciones Educación Superior
2. Reglamento Licenciamiento Instituciones Educación Básica
3. Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos ante el CEPR
4. Reglamento Multas Administrativas
5. Reglamento del Consejo de Educación de Puerto Rico para la Acreditación de Instituciones de Educación Básica
6. Reglamento para el Registro de Iglesias - Escuelas
7. Reglamentos de Gastos de Viaje y Estipendios
8. Reglamento para la Adquisición, Administración y Control de Vehículos de Motor del Consejo de Educación de Puerto Rico
9. Reglamento del Comité de Auditoría & Reglamento de Auditoría
10. Reglamento para el Cobro de Deudas
11. Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Confianza del Consejo de Educación de Puerto Rico
12. Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera del Consejo de Educación de Puerto Rico
13. Normas de Conducta y Procedimientos de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias para los Empleados del Consejo de Educación de Puerto Rico

PRESUPUESTO VIGENTE 2012-13

El presupuesto vigente del CEPR para el AF 2012-13 es \$31,000,000. Éste incluye \$3,653,000 provenientes del Fondo General, \$391,000 en Ingresos Propios, \$1,956,000 en Fondos Federales NCLB, y \$25,000,000 en Asignaciones Especiales.

A continuación un resumen del Presupuesto vigente.

CONCEPTO	Vigente 2012-13
Gastos Operacionales	\$4,044,000
Asignaciones Especiales	25,000,000
Fondos Federales	1,956,000
TOTAL	\$31,000,000

A continuación el detalle del presupuesto de funcionamiento por concepto de gasto.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO POR CONCEPTO DE GASTO

CONCEPTO	VIGENTE 2012-13
NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$2,178,000
FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS	547,000
SERVICIOS COMPRADOS	551,000
GASTOS DE TRANSPORTACIÓN	15,000
SERVICIOS PROFESIONALES	183,000
OTROS GASTOS OPERACIONALES	98,000
EQUIPO	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
ANUNCIOS	24,000
ASIGNACIONES ENGLOBADAS	394,000
TOTAL PRESUPUESTO OPERACIONAL	\$4,044,000

Asignaciones Especiales

Para el Año Fiscal 2012-13 la OGP recomendó una Asignación Especial al CEPR de **\$25,000,000** para los programas de asistencia económica dirigidos a estudiantes matriculados en instituciones postsecundarias de carácter universitario y no universitario. La distribución que el CEPR asignó a estas ayudas económicas es la siguiente:

PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA	ASIGNACIÓN	ESTUDIANTES A BENEFICIAR
AYUDA SUPLEMENTARIA GRADUADA ^[1]	\$3,114,800	4,500
AYUDA SUPLEMENTARIA SUB-GRADUADA ^[2]	\$18,928,400	62,000
AYUDA PARA ESTUDIANTES CON MÉRITO ^[3]	\$1,916,800	6,100
BECA CEPR-PRIDCO ^[4]	\$50,000	7
PROGRAMA PARA ESTUDIANTES DE ALTO HONOR ^[5]	\$990,000	93
SUB TOTAL	\$25,000,000	72,700
FONDO ESPECIAL	\$1,000,000	300
TOTAL	\$26,000,000	73,000

El Fondo Especial tiene el propósito de mitigar el impacto de las nuevas regulaciones federales estipuladas en el Título IV de la *Higher Education Act of 1965*, según enmendada, sobre el límite vitalicio en la elegibilidad de los estudiantes para recibir fondos de la Beca PELL (“Pell Lifetime Eligibility Used” o “LEU”) y mejorar sus oportunidades de culminar sus estudios postsecundarios subgraduados.

Este Fondo Especial es de carácter temporero y va dirigido a estudiantes elegibles subgraduados, no universitarios y universitarios, que hayan llegado o sobrepasado el límite de 600% de uso de Beca Pell certificado por el Departamento de Educación federal. Se le dará prioridad a los estudiantes elegibles que durante el año fiscal 2012-2013 completarán sus requisitos de graduación.

En total en el año fiscal 2012-13 el CEPR asignará \$26 millones a los programas estatales de asistencia económica a estudiantes, de los cuales \$25 millones provienen de Ley #134 del 2 de julio de 2012 y \$1 millón de la Cuenta de Reserva de Becas. A

[1] Dirigido a estudiantes en programas de primer nivel profesional, de maestría o doctorado. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

[2] Dirigido a estudiantes en programas académicos de certificado, grado asociado o bachillerato. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

[3] Dirigido a estudiantes en programas académicos de certificado, grado asociado o bachillerato y que tienen promedio de 3.00 o más. Este programa atiende prioritariamente a estudiantes de nuevo ingreso en instituciones postsecundarias, que se graduaron de escuela superior con un promedio de 3.00 o más. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

[4] Dirigido a estudiantes en programas académicos graduados en disciplinas relacionadas con las áreas apremiantes para el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico. Este Programa opera en alianza con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico mediante un acuerdo de colaboración entre ambas entidades. Cubre la totalidad de los costos de matrícula y cuotas que no cubren otras ayudas que recibe el estudiante, además de proporcionarle un estipendio anual para otros gastos de estudio.

[5] Dirigido a estudiantes con promedio de 3.75 o más y que estén cursando el tercer o cuarto año de bachillerato. Cubre hasta la totalidad de los costos de estudio que no cubren otras ayudas que recibe el estudiante.

los programas generales de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Graduada, y Ayuda a Estudiantes con Mérito se le están asignando \$23,960,000 (92%), PROGRESAH y CEPR-PRIDCO \$1,040,000 (4%) y al Fondo Especial \$1,000,000 (4%). Para el año fiscal 2012-13 estarán participando 91 instituciones postsecundarias (39 universitarias y 52 no universitarias).

Fondos Federales

El CEPR administra una asignación federal de fondos de la ley *No Child Left Behind* para apoyar proyectos competitivos para el adiestramiento de maestros y directores escolares, principalmente en las áreas de ciencias, matemáticas e inglés. Para el año fiscal 2012-13 se estima que dicha asignación ascienda a **\$1,956,000**. Esta ley reserva aproximadamente un 5% del presupuesto para gastos administrativos.

Ingresos Propios

El CEPR utiliza fondos provenientes de ingresos propios para suplementar el presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento. Estos recursos se derivan del cargo requerido a las instituciones de educación por concepto de solicitud de licencias para operar en Puerto Rico, renovar o enmendar dichas licencias, multas y los intereses generados en las cuentas bancarias. Para el año fiscal 2012-13 se consideran \$391,000 de ingresos propios para financiar los gastos de la Agencia.

Fondo de Investigación

Como parte del presupuesto operacional del CEPR hay una asignación englobada que en parte es usada para financiar proyectos de investigación. Para el año fiscal 2012-13 se están financiando siete (7) proyectos a u costo de \$383,417.

Investigador principal	Titulo de la propuesta	Tema	Monto \$
Dr. Manuel Lobato. Universidad de PR – Río Piedras	Análisis de la relación entre las actividades de investigación y desarrollo (R&D) en las universidades de Puerto Rico y el desarrollo empresarial	Determinar la relación empresa-universidad y el impacto de esa relación en el desarrollo económico de PR	\$49,467
Dra. Silvia López Paláu. Universidad de PR – Río Piedras	Desarrollo de las Competencias del Estudiante Universitario y su Inserción en el Sector Productivo	Identificar la paridad entre el perfil de salida de bachillerato y las destrezas para la empleabilidad	\$50,000

Dra. Phaedra Gelpí. Colegio Universitario de San Juan	Grado de paridad académico-laboral entre el perfil de salida de los programas de bachillerato más ofrecidos y las competencias requeridas por los patronos para la empleabilidad de los egresados: implicaciones para la política pública del CEPR	Identificar la paridad entre el perfil de salida de bachillerato y las destrezas para la empleabilidad	\$47,044
Dra. Noraida Domínguez Flores. Universidad de PR – Carolina	Perfil de salida de tres programas de bachillerato de dos instituciones de Educación Superior y su relación con las destrezas que se exigen en el mercado laboral	Identificar la paridad entre el perfil de salida de bachillerato y las destrezas para la empleabilidad	\$50,000
Dr. Héctor de Jesús. Universidad de PR – Bayamón	Estudio de la paridad entre el perfil de egresados de programas de bachillerato en Puerto Rico y las exigencias de patronos en áreas de mayor expectativa de crecimiento en la isla para el 2018	Identificar la paridad entre el perfil de salida de bachillerato y las destrezas para la empleabilidad	\$49,695
Dr. Roamé Torres. Universidad de PR – Río Piedras	Marco teórico de la educación básica pública y privada en Puerto Rico desde perspectivas históricas, legales y curriculares: 1982 – 2012	Desarrollar marco de referencia de la educación básica pública y privada	\$67,911
Dra. Alicia Castillo. Corporate Research & Training	Estudio para desarrollar un marco de referencia teórico, histórico, legal y pedagógico de la educación Post-Secundaria No Universitaria (PSNU) pública y privada en Puerto Rico	Desarrollar marco de referencia de la educación PSNU pública y privada	\$69,300